ANEXO TÉCNICO

OBP-AEPSAL-008-2025

2025BP-24 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA – LA OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL PROPÓSITO DE ADELANTAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN QUE FORTALEZCAN EL CRECIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS EMPRENDEDORES EN EL MERCADO.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las personas y negocios informales suelen tener dificultades para acceder a créditos formales debido a la falta Se encuentra un escenario socio económico muy complejo para el desarrollo de actividades económicas y comerciales de la población cucuteña: el alto índice de desempleo, la baja tasa de formalidad laboral, de oportunidades, de emprendimiento debido a condiciones muy bajas de ingreso y pocas posibilidades de crecimiento y sostenibilidad de las empresas ha generado que incluso los que logran constituir una actividad microempresarial, tengan que desistir y cerrar. Por esto, se presenta una oportunidad de abrir escenarios para permitir que interactúen diferentes actores de los ecosistemas empresariales tanto locales como internacionales, para que desarrollen nuevas capacidades, se retroalimenten, promocionen sus productos y servicios, se enteren de primera mano de cómo se están desarrollando otras regiones e incluso otros países a través de casos de éxitos, de implementación de procesos productivos que puedan, no solo estimular y transformar la forma de sus operaciones comerciales y de producción, sino que además puedan ser escenarios para el intercambio de bienes y servicios.

Que, para promover la implementación de políticas que propendan por el cumplimiento de dichos aspectos anteriormente mencionados, se expidió el Decreto municipal, por el cual se establecen las funciones de las secretarías de la alcaldía de San José de Cúcuta, y se dispuso que: La Secretaría de Banco del Progreso del Municipio se convierte en un actor institucional esencial de la administración frente a la aplicación de acciones en el territorio de San José de Cúcuta que propendan por estimular las fuerzas productivas de los sectores secundario (industrial) y terciario (servicios), con el objeto de promover el bienestar de la comunidad mediante el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas, así como implementar programas y recursos que apalanquen el desarrollo productivo del Municipio y fortalezcan sus capacidades productivas y comerciales. En este sentido, se puede inferir que: i) la secretaría de banco del progreso cuenta con un componente indispensable que permite aplicar estrategias para el desarrollo productivo del municipio y apoyo al sector empresarial local en sus distintos sectores económicos, y ii) que el componente de competitividad a las MIPYMES con que cuenta la secretaria de banco de progreso, permite que esta funcione como articulador estratégico para que las empresas puedan desarrollar habilidades para relacionarse y poder consolidarse en mercados externos y promover su internacionalización, característica inherente a una empresa competitiva para el mercado que aporta al impulso para la competitividad de un municipio.

La Oficina de emprendimiento y acceso al crédito - Banco del Progreso del Municipio, entre otras funciones, las relacionadas con la gestión y desarrollo de estrategias para estimular fuerzas productivas de los sectores secundario (industrial) y terciario (servicios) y la de generar e impulsar

mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento a la creación y posicionamiento de pequeñas y medianas empresas y/o fortalecimiento de las actuales.

En esta medida, se convierte en un actor institucional esencial de la administración frente a la aplicación de acciones en el territorio de San José de Cúcuta que, mediante el asocio con diversas instancias de orden nacional, departamental y local, se favorezca la implementación de programas que contribuyan al desarrollo productivo del Municipio y fortalezcan capacidades productivas y comerciales.

En el marco de estas competencias funcionales y de conformidad con la misionalidad de la Secretaría del Banco del Progreso, le corresponde a este despacho: fomentar y propiciar encuentros empresariales intersectoriales a través de escenarios como festivales, ferias y eventos en los cuales se estimule el relacionamiento entre actores de diferentes sectores de nivel local.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante segura y productiva"; dentro la línea estratégica propuesta para la competitividad y el desarrollo económico y de manera específica en el siguiente PILAR PROGRAMÁTICO 2. GARANTÍA DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA Componente 3: Cúcuta emprendedora. Hacia una mentalidad productiva. Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal Programa "Hecho en Cúcuta y mi Norte" Promoviendo el impulso del espíritu emprendedor, cuyo propósito es fomentar el desarrollo económico y la competitividad del municipio a partir de la articulación institucional, la generación de valor agregado, el impulso para el crecimiento de las empresas, la formalización laboral y empresarial, así como la promoción de eventos alrededor de la marca ciudad con el fin de promover la generación de empleo y una visión de largo plazo

Que con el propósito de satisfacer la necesidad la Oficina de Emprendimiento y Acceso al Crédito - Banco del Progreso formuló y viabilizó el proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, PARA IMPULSAR EN LOS EMPRENDEDORES LOCALES LA CAPACIDAD DE AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO. SAN JOSÉ DE CÚCUTA" con Código BPIN 2024540010046

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Se otorgará la oportunidad de participación a 70 microempresarios. Por lo tanto, para la consecución de esos fines se requiere el desarrollo del programa a través de las siguientes actividades:

1. Garantizar la participación de 10 artesanos locales en su participación en Expo artesanías a realizarse en Corferias en Bogotá
2. Garantizar la participación de 60 microempresarios locales en su participación en Expo emprender a realizarse la Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero en la ciudad de Cúcuta.
3. Hacer un seguimiento continuo y constante del proceso

DESCRIPCION PROYECTO

El proyecto busca aunar esfuerzos entre la Cámara de Comercio de Cúcuta y la Alcaldía de San José de Cúcuta, entidad de derecho privado, delegada por el estado para dar fe pública del Registro Mercantil y entre sus funciones coadyuva en el desarrollo de la agenda de competitividad en el Departamento Norte de Santander y de manera específica en los municipios de su jurisdicción, articulando y promoviendo estrategias en el corto y mediano plazo que permitan el crecimiento y desarrollo económico, para aumentar la sostenibilidad y competitividad de los emprendedores locales por medio de la asistencia técnica,

acompañamiento productivo y empresarial.

Desde la Gerencia de Competitividad de la entidad se priorizan eventos de visibilización comercial relacionados al fortalecimiento de las MiPymes del municipio de Cúcuta, y se solicita apoyo a través del presente convenio para la ejecución de las siguientes actividades:

Actividad 1. EXPOARTESANIAS:

Con el fin de fortalecer el sector artesanal del departamento y generar mayores oportunidades de desarrollo económico y social, se propone apoyar a 10 artesanos locales en su participación en Expoartesanías a realizarse en Corferias en Bogotá. Expoartesanías se ha consolidado como la feria más importante de América Latina, un espacio que celebra y pone en valor los oficios ancestrales y tradicionales de las diferentes regiones. A través de esta gran muestra, se fortalece y dinamiza el sector artesanal, brindando una plataforma para que los artesanos puedan compartir su talento, creatividad y legado cultural con el mundo.

Cada pieza exhibida es un testimonio del trabajo minucioso y la dedicación que define a estos maestros del arte, quienes, con sus manos, preservan técnicas transmitidas de generación en generación, creando productos únicos que reflejan la identidad y la riqueza cultural de nuestro país. Expoartesanías no solo es un evento comercial, sino una celebración del patrimonio y la creatividad que nos conecta con nuestras raíces.

Esta actividad busca crear escenarios que permitan dar a conocer la riqueza cultural y el talento artesanal, promoviendo tanto la preservación de las tradiciones como la incorporación de estrategias modernas de comercialización.

El apoyo consistirá en facilitar su presencia en esta feria, lo que permitirá incrementar la visibilidad de sus productos, diversificar sus mercados y establecer vínculos con potenciales clientes y aliados estratégicos. De esta manera, los artesanos podrán mejorar su posicionamiento en cadenas de valor más amplias y competitivas.

Actividad 2. EXPOEMPRENDER:

La participación en la feria Expoemprender representa una oportunidad estratégica para fortalecer el ecosistema empresarial y visibilizar los avances, capacidades y productos de los emprendimientos participantes. Este escenario constituye un espacio de encuentro entre emprendedores, consumidores, aliados institucionales y entidades de apoyo, lo que permite dinamizar la economía local y fomentar la creación de redes de colaboración.

Expoemprender se consolida como una vitrina para promover la innovación, el talento y la competitividad de los emprendimientos, ofreciendo un entorno propicio para la generación de contactos comerciales, el intercambio de experiencias y la apertura de nuevos mercados. La participación en este evento contribuye, además, al posicionamiento de las marcas, al fortalecimiento de habilidades empresariales y al acceso a información clave sobre tendencias, tecnologías y buenas prácticas en gestión empresarial.

Asimismo, este tipo de espacios incentiva la formalización, la asociatividad y el desarrollo sostenible, pilares fundamentales para el crecimiento económico regional. Participar en Expoemprender permite, por tanto, reafirmar el compromiso con el impulso al emprendimiento, la innovación y la productividad como motores de desarrollo social y económico.

EXPO EMPRENDER, permite servir de apalancamiento de las ventas y ampliación del mercado de conformidad con la necesidad de sus clientes, exhibiendo sus productos y servicios a la experticia y necesidades del mercado, que les permita y evaluar la aceptación de su producto y/o servicio frente, a sus

competidores directos y similares. Como también ofrece a los microempresarios una enriquecedora experiencia de participación en ferias y eventos relacionados, en jornadas de alta concentración de clientes y visitantes y la vez ampliar y relacionarse con el tejido empresarial de la ciudad, conocer sus experiencias y la posibilidad de articulación, ya que podrán encontrar emprendedores y empresarios de diversa índole y permite aprovechar las oportunidades que ofrece el evento para dar a conocer su Marca, visibilizándola y consolidando la imagen que usted como empresario y/o emprendedor tiene como meta.

EXPOARTESANÍAS se ha consolidado como la feria más importante de América Latina, un espacio que celebra y pone en valor los oficios ancestrales y tradicionales de las diferentes regiones. A través de esta gran muestra, se fortalece y dinamiza el sector artesanal, brindando una plataforma para que los artesanos puedan compartir su talento, creatividad y legado cultural con el mundo.

Cada pieza exhibida es un testimonio del trabajo minucioso y la dedicación que define a estos maestros del arte, quienes, con sus manos, preservan técnicas transmitidas de generación en generación, creando productos únicos que reflejan la identidad y la riqueza cultural de nuestro país. EXPOARTESANÍAS no solo es un evento comercial, sino una celebración del patrimonio y la creatividad que nos conecta con nuestras raíces.

Artesanías de Colombia cuenta hoy con más de 50 años de vida. Nació el 6 de mayo de 1964, cuando se constituyó como una sociedad limitada ante el notario Rafael Toledo Navarro, cuya actividad principal era comercializar artesanías. Con el transcurrir del tiempo, el trabajo se enfocó en la promoción y fomento del sector artesanal, de manera que la empresa se fue fortaleciendo económicamente para procurar exaltar las creaciones de nuestros artesanos, no solo en Colombia sino también mostrándole al mundo que el talento y la perfección.

A lo largo de este casi medio siglo de historia, han promovido el desarrollo de los artesanos del país en varias líneas estratégicas; han desarrollado, además, proyectos en torno a las diferentes necesidades que han surgido en el sector y numerosos programas que han direccionado el quehacer. Los artesanos son y seguirán siendo el motor y la motivación del trabajo que realizan día a día. Ofreciendo el crecimiento y trabajo por hacer más competitivo el sector artesanal colombiano

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El tiempo estimado para la ejecución de las actividades del convenio es de Un (1) mes y siete (7) dias, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE REALIZAR LOS APORTES

APORTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán **de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000**) incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean mínimo del 30% del anterior valor, por lo cual la ESAL en su propuesta aporta un valor superior al porcentaje, es decir, la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M-C/TE ($85.000.000),** para garantizar el desarrollo de los fines y metas del programa objeto de este convenio

LEGALIDAD

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política. En su artículo 5° Indica lo siguiente: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
5. Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describa la Formulación de acciones realizadas, producto de la participación de los beneficiarios del convenio suscrito.
6. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
7. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
8. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
9. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
10. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
11. Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
12. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
13. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener

previamente el concepto de autorización escrita por

14. parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
15. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
16. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
17. Apertura una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.
18. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida
19. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del convenio, junto con la entrega final del documento debidamente documentado e instrumentalizado. El documento deberá ser entregado empastado y en medio magnético a la Alcaldía de San José de Cúcuta y este deberá ser socializado y expuesto al supervisor del convenio y al ordenador del gasto.
20. Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades del presente convenio.
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.
4.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte.
6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente convenio sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio.
 Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en

cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1de 2007, del mes correspondiente

VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión y vigilancia del presente convenio recaerá en el JEFE .DE DESPACHO - OFICINA DE BANCO DEL PROGRESO quien desarrollará las siguientes funciones

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio, por lo anterior podrá impartir a la ESAL las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto
2. contratado y desarrollar las demás actividades previstas en el Convenio.
3. Verificar que la ESAL ejecutora cumpla con el objeto y obligaciones del Convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la propuesta y estudios previos.
4. Requerir a la ESAL ejecutora sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio y en la propuesta presentada.
5. Suscribir los documentos y entregables a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
6. Informar a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Asociado.
7. Recibir la correspondencia de la entidad ESAL luego de radicarla en la Alcaldía Municipal y hacer las observaciones que estime convenientes.
8. Solicitar la suscripción de CONVENIOS adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
9. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
10. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la Entidad, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
11. Las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, Conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
12. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la ESAL dicha certificación será requisito previo para cada uno de los aportes que deba realizar la Secretaria de General.
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
15. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo convenio.
16. Comprobar que durante la vigencia del convenio o la ESAL de cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio.

Por parte De la ESAL, la supervisión del convenio que se suscriba será ejercida a través del Representante Legal, quien verificara la ejecución y el cumplimiento del mismo.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0203 del 19 de abril de 2024, artículo primero y parágrafo "B etapa contractual, Ítem 5. "Los secretarios de despacho y los directores de departamento administrativo del Municipio de san José de Cúcuta son responsables de vigilar, dirigir oriental y controlar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato, así mismo designaran supervisores, así como apoyo a la supervisión cuando sea necesario la cual deberá ser asignada a personal de planta de la secretaría u oficina respectiva y contrataran a los interventores cuando sea del caso, en los términos previstos en el artículo 83 de la ley 1174 de 2011 y demás normas concordantes"

SOPORTES PRESUPUESTALES

El municipio se compromete a aportar al presente convenio en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00007473 del 7 de noviembre del 2025, rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00007473	7/11/2025	$80.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCION DEL RUBRO	servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2025		
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.4.3.03 –SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSION		
MGA	3502019 – SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL		
PRODUCTO DANE	91138 – servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales		

GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS

Amparo	Porcentaje / Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Vigencia del Amparo
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10% del valor del convenio	El cumplimiento general del Convenio, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del Convenio, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del convenio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, con una

		vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al 10% del valor del convenio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor equivalente a 200 SMLMV Termino igual a la de este contrato	Permitirá exigir que el acreedor de la obligación persiga la deuda en los bienes del deudor principal, antes de solicitarle al fiador que pague la deuda. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual la víctima tiene la posibilidad de reclamar la indemnización de perjuicios directamente a la compañía de seguros, sin necesidad de solicitar primero el pago de la indemnización al causante del daño, dado el contexto del manejo de la información que se socializara con la fundación, se considera necesaria su exigencia.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Municipio de San José de Cúcuta, para el presente proceso allega este documento técnico existente para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte de la ESAL.

En constancia, se firma en el Municipio de San José de Cúcuta, en el mes de noviembre de 2025.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de Oficina
OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO - BANCO DEL PROGRESO

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Sara Agamez**	**Técnica - planeación**	Sara Agámez S.
Aprobación Jurídica:	**Oscar Cruz Gaona**	**Asesor jurídico**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.